

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia remitió el anterior escrito donde la parte demandante solicita la transferencia de los títulos a una cuenta bancaria.

Pasa a despacho de la señora juez, hoy 18 de julio del año 2022.

MANUEL FERNANDO ROJAS VELÁSQUEZ
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto : Auto Requiriendo
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Coopser en Liquidación Nit. 800148329-6
Demandado : Flor Alba Rodríguez de Barreto C.C. N° 36147511
Radicado : 6300014003007-2020-00488-00

Dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022).

En atención a la constancia secretarial que antecede, el juzgado, previo a transferir los títulos judiciales a la cuenta bancaria solicitada, dispone requerir a la parte demandante para que allegue la liquidación del crédito debidamente actualizando imputando los dineros cancelados.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

LTMM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.123** DEL 19 DE JULIO DE 2022

MANUEL FERNANDO ROJAS VELÁSQUEZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81b9172df8ac1fd73ab49d8be9d9c2e8833f268b0efb40775aa42fb06117c655**

Documento generado en 14/07/2022 06:33:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>